



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 30 OCT 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2519 / 2020

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente Ana María Solís Mamani, Rut N° 17.276.958-6; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 48/2020.
5. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
6. D.E N°1198 de fecha 24 de abril de 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nanjarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
7. D.E N°2507 de fecha 27 de octubre de 2020, en donde designan las subrogancias.
8. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

Rol	:	21721.
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria.
Código Actividad	:	471910 – 477396.
Clasificación	:	Venta al por menor en comercios de vestuario y productos para el hogar – Venta al por menor de recuerdos, artesanías y Art. Religiosos.
Dirección Comercial	:	Tumisa N°795, Pob. Licancabur.
Nombre del Contribuyente	:	Ana María Solís Mamani.
Rut	:	17.276.958-6
Dirección Particular	:	Tumisa N°795, Pob. Licancabur.
Correo Electrónico	:	---
Teléfono-celular	:	956834462
Fecha de Solicitud	:	Octubre de 2020
Otorgación N°	:	21721
Rol Avalúo	:	3443-19
Propaganda (Letrero)	:	0,56 M ² (75 cms x 75 cms)


2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CANNESA TORO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
KRPN/GCT/DAC/CDC/MMV/yqh
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



KARLA RUY - PÉREZ NANJARI
ALCALDESA (S)